



DECRETO DAEM N° 1740

CHIGUAYANTE,

18 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°232 de fecha 27 de octubre de 2014 de la Coordinadora Pie solicitando lavamanos para los establecimientos que necesiten implementarlo en salas de clases, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Ferretería Elizabeth Aravena Rivas RUT: 6.713.385-4, Ferretería Eduardo Sepúlveda Vallejo RUT: 7.736.027-1 Ferretería Sergio Albornoz Candía RUT: 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°530/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 03 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Lavamanos para ser implementados en Salas de Clases de los Establecimientos John Kennedy, Balmaceda Saavedra, Bélgica, Grecia, Hipólito Salas Fondos Mantenimiento según solicitud de pedido N° 232 de fecha 27 de octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de lavamanos antes indicada para instalación en Salas de clases en los Establecimientos John Kennedy, Balmaceda Saavedra, Bélgica, Grecia, Hipólito Salas, al proveedor Ferretería Sergio Albornoz Candía R.U.T. 5.062.169-3 por un monto total de \$144.793.- (ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/GDR/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control. *
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem



DECRETO DAEM N° 1741
CHIGUAYANTE, 18 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°236 de fecha 21 de octubre de 2014 del Director Liceo Chiguayante solicitando Insumos Computacionales, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Comercial Red Office Ltda. RUT: 77.012.870-6, Sinatex Chile Ltda. RUT: 76.297.487-8 Crecic S.A. RUT: 87.019.000-K, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°562/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Insumos Computacionales para ser destinados al Establecimiento Liceo Chiguayante Fondos SEP según solicitud de pedido N° 236 de fecha 21 de octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Insumos Computacionales antes indicada para el Establecimiento Liceo Chiguayante, al proveedor Crecic S.A. R.U.T. 87.019.000-K por un monto total de \$308.615.- (trescientos ocho mil, seiscientos quince pesos) impuesto incluido.
- 3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/GDR/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem



DECRETO D.A.E.M. N° 1742

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2014

VISTOS:

El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 55/92 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; Decreto N° 1702 de fecha 10 de noviembre de 2014, en virtud del cual se nombra en comisión de servicio a don Luis Enrique Caro Puentes, titular de la escuela República de Grecia, para que preste servicios en la Dirección de Administración de Educación Municipal, en calidad de Jefe Técnico de la Unidad Técnico Pedagógica; y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 1702 de fecha 10 de noviembre de 2014, a contar del día 18 de noviembre de 2014, en virtud del cual se nombra en comisión de servicio a don Luis Enrique Caro Puentes, titular de la escuela República de Grecia, para que preste servicios en la Dirección de Administración de Educación Municipal, en calidad de Jefe Técnico de la Unidad Técnico Pedagógica, por razones de buen servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Asesor Jurídico D.A.E.M.
- Interesado
- Carpeta Personal

JARV/LTS/LSP/COA/GDR/gdr.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES N° 145

El Director que suscribe, en calidad de encargado de la Actividad, que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa:

ACTIVIDAD : Competencia Internacional de Karate

OBJETIVOS: Lograr que los estudiantes del taller de Karate participen en la competencia internacional, representando al establecimiento, a la comuna y al país.

PARTICIPANTES : Monitor y alumnos de la escuela J. Kennedy

FECHA Y LUGAR: Cuíba , Región de Mato Grosso. Del 9 al 17 Diciembre

RECURSOS : Financiamiento SEP

ITEM	VALOR
Transporte	1.200.000.-
Estadía	900.000.-
Inscripciones	150.000.-
TOTAL	\$2.250.000.-

[Handwritten Signature]
 FIRMA Y TÍMBRE
 DIRECTOR RESPONSABLE (S)

Certificado Imputación N° 180/2014

[Handwritten Signature]
 JEFE
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

Imputación Presupuestaria: 215.22

DECRETO N° 11743

Chiguayante, 20 NOV 2014

VISTOS: el Presupuesto Municipal del año 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: Apruébese el Programa de Actividades Municipal individualizado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

[Handwritten Signature]
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 CHIGUAYANTE

[Handwritten Signature]
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección DAEM (4).
- Secretaría Municipal.
- Director de Control.
- Archivo.
- Extraescolar
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 CHIGUAYANTE



DECRETO DAEM N° 1744

CHIGUAYANTE, 21 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°232 de fecha 27 de octubre de 2014 de la Coordinadora Pie solicitando lavamanos para los establecimientos que necesiten implementarlo en salas de clases, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Ferretería Elizabeth Aravena Rivas RUT: 6.713.385-4, Ferretería Eduardo Sepúlveda Vallejo RUT: 7.736.027-1 Ferretería Sergio Albornoz Candía RUT: 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°530/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 03 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Lavamanos para ser implementados en Salas de Clases de los Establecimientos John Kennedy, Balmaceda Saavedra, Bélgica, Grecia, Hipólito Salas Fondos Mantenimiento según solicitud de pedido N° 232 de fecha 27 de octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de lavamanos antes indicada para instalación en Salas de clases en los Establecimientos John Kennedy, Balmaceda Saavedra, Bélgica, Grecia, Hipólito Salas, al proveedor Ferretería Sergio Albornoz Candía R.U.T. 5.062.169-3 por un monto total de \$144.793.- (ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



ELIZABETH TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/DGM/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem



DECRETO DAEM N° 1745

CHIGUAYANTE, 21 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 15 de Octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela José Hipólito Salas, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el pago de una asignación especial en calidad de incentivo por desempeño, en los términos que en dichos contratos se indican:

Arturo Arroyo Martínez	C.I. 5.969.683-1
Francisco Araneda Carrasco	C.I. 12.584.337-9
Efraín Donoso Toloza	C.I. 11.681.777-2

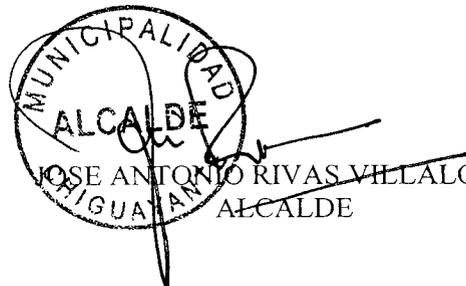
2.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 15 de Octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela Bélgica, que se individualiza a continuación, en lo que dice relación con el pago de una asignación especial en calidad de incentivo por desempeño, en los términos que en dichos contratos se indican:

Alvaro Barruyllé Gastaldy	C.I. 5.331.943-2
---------------------------	------------------

3. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (2 copias)
- Archivo

JARV/LTS/LSP/COA/GDR/coa